



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL

BOGOTÁ

BOGOTÁ

Fecha: 2026-04-13 16:59:03
Radicado: S2026072358

Cod Dependencia: 6 Fol: FOR-GD-004
Tipo Documental: V3
Remite: DIRECCION TERRITORIAL
Destino: ANONIMO
Total Anexos: 0

Código 12210

Bogotá, D.C., abril de 2026

Señor (a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta Petición con Radicado **E2026025392**

Cordial saludo.

La Secretaría Distrital de Integración Social en el marco de su objeto y funciones administrativas establecidas en el Decreto 647 del 22 de diciembre de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución No. 218 del 8 de febrero de 20231, y dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015 brinda respuesta a su solicitud, en los siguientes términos:

(...) Hasta la fecha, no se ha realizado el pago correspondiente al salario del mes de febrero del presente año. Según lo manifestado por los directivos de la fundación, esta situación se debe a presuntos retrasos en los aportes por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social. Sin embargo, esta situación está generando incertidumbre y afectaciones económicas al personal que labora como docente y sus empleados asignados a las labores en la Fundación Cordin. Adicionalmente, se ha indicado que, en caso de realizarse algún pago, este podría hacerse de manera parcial (solo una parte del salario), lo cual no corresponde a lo legalmente establecido según el contrato laboral, y el cual afecta el ingreso del personal que depende de este ingreso.(...)

Respuesta: En atención al derecho de petición presentado de manera anónima e identificado con el número referido en el asunto, mediante el cual se ponen en conocimiento presuntas situaciones que afectarían al personal vinculado con la Corporación para el Desarrollo Integral Humano – CORDIN, la Subdirección para la Infancia de la Secretaría Distrital de Integración Social se permite emitir respuesta, en el marco de sus competencias legales y funcionales, de conformidad con la normatividad vigente y la misionalidad institucional indicando lo siguiente:

“1. Verificar la situación contractual y financiera entre la Secretaría Distrital de Integración Social y la Fundación Cordin.”

Respuesta: Para la vigencia 2025, la Corporación para el Desarrollo Integral Humano – CORDIN suscribió los siguientes Convenios de Asociación con la Secretaría Distrital de Integración Social, respecto de los cuales resulta pertinente precisar lo siguiente:

- Convenio de Asociación No. **8417 de 2025**, suscrito el 23 de mayo de 2025, mediante el cual la Corporación adquirió la calidad de asociado para la prestación del servicio del Jardín Infantil Cofinanciado Antón Pirulero, ubicado en la localidad de Engativá. El 03 de junio de 2025 se suscribió el acta de inicio, dando lugar al inicio de la ejecución conforme a lo establecido contractualmente.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
integracion@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260413-170043-987688-40494381
2026-04-13 11:19:34;11-05:00 - Página 1 de 9

- **Convenio de Asociación No. 8418 de 2025**, suscrito el 23 de mayo de 2025, mediante el cual la Corporación adquirió la calidad de asociado para la prestación del servicio del Jardín Infantil Cofinanciado Pepitos Proactivos, ubicado en la localidad de Engativá. El 03 de junio de 2025 se suscribió el acta de inicio, dando lugar al comienzo de la ejecución conforme a lo establecido contractualmente, encontrándose actualmente vigente.
- **Convenio de Asociación No. 8419 de 2025**, suscrito el 29 de mayo de 2025, mediante el cual la Corporación adquirió la calidad de asociado para la prestación del servicio del Jardín Infantil Cofinanciado Mamá Canguro, ubicado en la localidad de Engativá. El 03 de junio de 2025 se suscribió el acta de inicio, dando lugar a la ejecución contractual conforme a lo pactado.

Ahora bien, en lo que respecta a la periodicidad de los desembolsos prevista en la minuta de los convenios de asociación y en los demás documentos contractuales del proceso competitivo **SDIS-DCT092-006-2025**, es preciso señalar que dicha materia se encuentra regulada en el numeral **11.1.6.3**, denominado “Desarrollo Organizacional – Aspectos Financieros – Descuentos que se pueden generar por la no prestación del servicio de educación inicial en los jardines infantiles”, el cual establece las condiciones, criterios y eventuales descuentos aplicables en la ejecución financiera de los convenios. En ese sentido, a continuación, se transcribe el contenido pertinente del referido numeral así:

Los soportes requeridos para la verificación financiera deben ser remitidos a la supervisión hasta el tercer día hábil del mes siguiente a la ejecución a verificar. En caso de no remitir la información en estos términos, no se garantizará la radicación de cuentas en el periodo de la verificación y se proyectará requerimiento, teniendo en cuenta que afecta la solicitud del PAC.

La SDIS realizará descuentos en los valores a desembolsar de forma mensual, en caso de evidenciar alguna de las siguientes circunstancias:

- *Equipo humano: Durante los dos (2) primeros días calendario de incapacidad del Equipo Humano, el Asociado podrá disponer del personal contemplado en la estructura, para suplir las ausencias, en atención a los perfiles e idoneidad requeridos. Sin que ello implique la aplicación de algún descuento.*
- *En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, los mismos se analizarán por parte del supervisor del Convenio, previo conocimiento de cada caso particular. Se aplicará descuento cuando el equipo humano, se encuentre ausente sin justificación o no se encuentre contratado, sin perjuicio de las facultades sancionatorias que tiene la SDIS.*

Alimentos: Se aplicará descuento para este concepto de gasto, sobre el número total de cupos no atendidos, con base en la cobertura definida para el Jardín Infantil, teniendo en cuenta al valor establecido en la Estructura de Costos.

La SDIS realizará descuentos en los conceptos de gasto de los costos fijos y las variables descritas en la estructura de costos de los aportes de la Entidad y del Asociado que se puedan ver afectados por variaciones en el esquema de atención provocadas por factores externos ajenos a la voluntad humana. Lo anterior, previo aval de la supervisión del convenio para cada caso particular.

Por otra parte, la minuta que rige los convenios de asociación suscritos con la Corporación para el



Desarrollo Integral Humano – CORDIN establece, en su cláusula sexta, numeral 6.1, que los desembolsos se realizarán de manera mensual, previa prestación del servicio y conforme a la estructura de costos definitiva. En este sentido, la disposición contractual define de manera expresa las condiciones para la ejecución de los pagos, por lo cual, a continuación, se transcribe el contenido pertinente de la citada cláusula:

6.1. LOS DESEMBOLSOS SE REALIZARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA: *El valor del aporte de la SDIS se desembolsará al ASOCIADO de forma mensual previa prestación del servicio*

Los desembolsos mensuales del Convenio se realizarán una vez se verifiquen por parte del Supervisor, los soportes de la ejecución del respectivo periodo. El pago se realizará teniendo en cuenta los DESCUENTOS a que hubiese lugar, en los términos establecidos en el numeral 11.1.6.3. DESARROLLO ORGANIZACIONAL en el literal DESCUENTOS QUE SE PUEDEN GENERAR POR LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LOS JARDINES INFANTILES de los respectivos anexos técnicos.

En complemento de lo anterior, es importante mencionar que dicho valor, tal como se indica en la minuta de los convenios, corresponde a:

“a) Costos fijos: *La SDIS desembolsará los valores descritos en la estructura de costos menos el valor aportado por el Asociado indicado en el formato PROPUESTA ECONÓMICA (MÍNIMOS Y ADICIONALES) en donde el proponente con la presentación de su oferta acepta que se compromete a realizar el aporte mínimo, correspondiente al 10% del valor del presupuesto asignado para el servicio, que equivale al aporte mínimo requerido en el presente proceso más el aporte adicional de ser el caso, y acepta que conoce el valor total del lote ofertado, de conformidad con lo establecido por la Entidad.*

b) Costos variables: *La SDIS desembolsará los valores descritos en la estructura de costos (menos el valor aportado al cual se compromete el ASOCIADO en el proceso competitivo), sin perjuicio de los descuentos aplicados para este componente, los cuales se calcularán de la siguiente manera: (Valor niño día hábil* inasistencias).*

c) Costos por realización: *La SDIS desembolsará al convenio los valores descritos en la propuesta presentada en el proceso competitivo, una vez se realice los mantenimientos, cumpliendo las condiciones descritas en el convenio, en los anexos técnicos y considerando la acreditación. (Servicios públicos, PIGA y Mantenimientos menores).”*

En ese orden de ideas, y con el propósito de brindar claridad sobre la ejecución de los recursos, se presenta a continuación el estado financiero de los convenios de asociación suscritos entre la Secretaría Distrital de Integración Social y la Corporación para el Desarrollo Integral Humano – CORDIN para la vigencia 2025, con corte a la fecha:

Convenio de Asociación No. 8417 de 2025

Operación del Jardín Infantil Cofinanciado Antón Pirulero



Total ejecutado a la fecha:

- Aporte SDIS: \$676.747.374
- Aporte Asociado: \$92.028.926

Presupuesto pendiente de ejecución:

- Aporte SDIS: \$485.425.970
- Aporte Asociado: \$51.414.383

El último desembolso realizado por la Secretaría Distrital de Integración Social corresponde al periodo comprendido entre el 26 de enero y el 28 de febrero de 2026. La verificación financiera se efectuó en el mes de marzo de 2026, con radicación de cuenta el 20/03/2026, y el pago fue realizado el 25/03/2026, conforme a la información registrada en la plataforma de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Convenio de Asociación No. 8418 de 2025

Operación del Jardín Infantil Cofinanciado Pepitos Proactivos

Total ejecutado a la fecha:

- Aporte SDIS: \$691.143.328
- Aporte Asociado: \$96.880.813

Presupuesto pendiente de ejecución:

- Aporte SDIS: \$531.398.089
- Aporte Asociado: \$55.014.646

El último desembolso realizado por la Secretaría Distrital de Integración Social corresponde al periodo comprendido entre el 26 de enero y el 28 de febrero de 2026. La verificación financiera se efectuó en el mes de marzo de 2026, con radicación de cuenta el 20/03/2026, y el pago fue realizado el 25/03/2026, conforme a la información registrada en la plataforma de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Convenio de Asociación No. 8419 de 2025

Operación del Jardín Infantil Cofinanciado Mamá Canguro

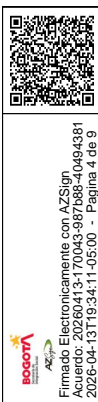
Total ejecutado a la fecha:

- Aporte SDIS: \$679.694.755
- Aporte Asociado: \$95.906.613

Presupuesto pendiente de ejecución:

- Aporte SDIS: \$527.511.138
- Aporte Asociado: \$54.511.472

El último desembolso realizado por la Secretaría Distrital de Integración Social corresponde al periodo comprendido entre el 26 de enero y el 28 de febrero de 2026. La verificación financiera se efectuó en el mes de marzo de 2026, con radicación de cuenta el 20/03/2026, y el pago fue realizado el 25/03/2026, conforme a la información registrada en la plataforma de la Secretaría Distrital de Hacienda.



“2. Garantizar el pago completo y oportuno del salario correspondiente al mes de febrero.

4. Revisar las condiciones salariales del personal, ya que en algunos casos no parecen corresponder adecuadamente con las responsabilidades y funciones desempeñadas dentro de los programas de la SDIS”

Respuesta: En relación con las solicitudes orientadas a garantizar el pago oportuno del salario y a revisar las condiciones salariales del personal vinculado a los servicios, se informa que, de acuerdo con la revisión documental efectuada en el marco de la supervisión de los Convenios de Asociación Nos. 8417, 8418 y 8419 de 2025, y con base en los soportes aportados por el asociado para la acreditación de pagos de nómina, seguridad social y ejecución financiera, se evidenció que los valores reconocidos al talento humano guardan concordancia con la estructura de costos definida en el proceso competitivo y con las obligaciones contractuales pactadas. En ese sentido, conforme a las validaciones realizadas por la supervisión, no se identifican inconsistencias en la ejecución de los recursos ni en las condiciones económicas del personal, las cuales se encuentran acordes con lo previsto contractualmente y la normatividad vigente aplicable

En ese sentido, esta Subdirección procedió a remitir por competencia el derecho de petición a la Corporación para el Desarrollo Integral Humano – CORDIN, mediante radicado **No. S2026072351** del 13 de abril de 2026, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011¹, sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015.

Sin perjuicio de lo anterior, se informa que la supervisión continuará realizando seguimiento a la ejecución de los Convenios de Asociación Nos. 8417, 8418 y 8419 de 2025, en lo relacionado con la respuesta que emita la Corporación frente a los hechos aquí expuestos.

“3. Fortalecer las interventorías administrativas, especialmente en lo relacionado con el pago del personal.”

Respuesta: Es preciso informar que las acciones de verificación y acompañamiento adelantadas por la supervisión, junto con el equipo de contratistas de apoyo en los diferentes componentes, se han desarrollado de manera periódica, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Estudio Previo, los Anexos Técnicos y demás documentos que rigen el proceso competitivo SDIS-DCT092-006-2025.

Ahora bien, las acciones realizadas contemplan el seguimiento mensual tanto a las condiciones de estructura para la atención como a las condiciones de proceso en cada uno de los componentes, en relación con el cumplimiento de los compromisos contractuales. En este marco, se realizan visitas técnicas in situ y verificaciones documentales. En este sentido, el seguimiento y la supervisión a la

¹ ARTÍCULO 21. FUNCIONARIO SIN COMPETENCIA. “Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remititorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.”



ejecución de los convenios de asociación suscritos entre la Secretaría Distrital de Integración Social y la Corporación para el Desarrollo Integral Humano – CORDIN se desarrollan de manera periódica, e incluyen procesos de acompañamiento, revisión y retroalimentación técnica permanente. Dicho esto, es de señalar que, el citado proceso no contempla la figura de interventoría.

Sumado a lo anterior, conforme a lo evidenciado por esta supervisión, la Corporación para el Desarrollo Integral Humano – CORDIN ha acreditado, mediante los soportes respectivos, el cumplimiento en el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social derivadas de la ejecución de los Convenios de Asociación Nos. 8417, 8418 y 8419 de 2025.

De esta manera, se da respuesta a su solicitud, dentro de los términos y competencias establecidas por la ley; reafirmando el compromiso de la entidad, por la atención integral a la primera infancia, manifestándole nuestra disposición para trabajar por una Bogotá incluyente que fortalezca los escenarios de interlocución con los habitantes de la ciudad.

Finalmente, y teniendo en cuenta que la petición se registró como anónima, se procede a publicar la presente respuesta conforme al procedimiento establecido para la atención de solicitudes de esta naturaleza, garantizando así la transparencia y el cumplimiento de los protocolos institucionales.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

ADRIANA GONZÁLEZ GÓMEZ

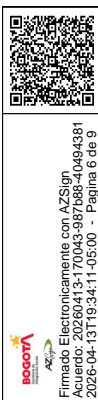
Subdirectora para la Infancia
Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboró: Andrea Lorena Moreno Tocora - Contratista apoyo a la supervisión componente Técnico COFIS-SDIS.
Elaboró: Carolina Jiménez Martínez - Contratista apoyo a la supervisión componente Técnico COFIS-SDIS.
Elaboró: Martha Cecilia Sánchez Veloza - Contratista apoyo a la supervisión componente Técnico COFIS-SDIS.
Elaboró: Karen Johana Forero Espejo - Contratista apoyo a la supervisión componente Técnico COFIS-SDIS.
Elaboró: Mery Johana Sáenz Rincón - Contratista apoyo a la supervisión componente Financiero COFIS-SDIS.
Elaboró: Angela Rocio Quiñones Toledo - Contratista apoyo a la supervisión componente jurídico COFIS-SDIS.
Revisó: Andrea Paola Gaona Prado - Contratista apoyo a la supervisión componente Técnico COFIS-SDIS.
Revisó: Daniel Jonathan Moreno Roza - Contratista Subdirección para la Infancia
Revisó: Tatiana Martínez Ochoa - Contratista Subdirección para la Infancia.
Revisó: Paula Cristancho García – Contratista Dirección Poblacional
Revisó: Mariana Pérez Hencker - Contratista Dirección Poblacional

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 607 de 2007, Decreto 445 de 2014, Decreto 587 de 2017, Decreto 459 de 2021 y Decreto 113 de 2023.

AYÚDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co





SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



FOR-GD-004
V3

<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>.
El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación
y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.
Gracias por su aporte



Firmado Electrónicamente con AZSign.
Acuerdo: 20260413-170043-987b88-40494381
2026-04-13 11:53:41 - 05:00 - Página 7 de 9

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
integracion@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026072358

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260413-170043-987b88-40494381

Creación: 2026-04-13 17:00:43

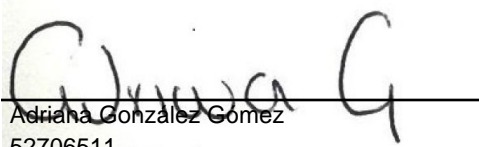
Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-13 19:34:09



Escanee el código
para verificación

Aprobación: Aprobación



Adriana González Gomez
52706511
agonzalezg1@sdis.gov.co
Subdirectora para la Infancia
Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: Revisión



Leidy Tatiana Martínez Ochoa
1019056764
lmartinezo@sdis.gov.co

Elaboración: Elaboración



DANIEL MORENO ROZO
79690363
djmorenor@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260413-170043-987b88-40494381
2026-04-13 19:34:11-05:00 - Página 5 de 9



REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026072358

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260413-170043-987b88-40494381

Creación: 2026-04-13 17:00:43

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-13 19:34:09



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	DANIEL MORENO ROZO djmorenor@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-04-13 17:00:47 Lec.: 2026-04-13 18:40:21 Res.: 2026-04-13 18:40:28 IP Res.: 186.86.128.204 Canal: Email
Revisión	Leidy Tatiana Martínez Ochoa lmartinezo@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-04-13 18:40:28 Lec.: 2026-04-13 19:26:43 Res.: 2026-04-13 19:27:25 IP Res.: 186.31.127.249 Canal: Email
Aprobación	Adriana González Gómez agonzalezg1@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-04-13 19:27:26 Lec.: 2026-04-13 19:34:06 Res.: 2026-04-13 19:34:09 IP Res.: 186.154.32.253 Canal: AZSign



Firmado Electrónicamente con AZSign.
Acuerdo: 20260413-170043-987b88-40494381
2026-04-13 19:34:11-05:00 - Página 5 de 9

